INFORME DE EVALUACIÓN Nº 18/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017
"CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN"
I.D. N° 334.626

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 24 de agosto de 2017, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos pertenecientes al presente procedimiento de contratación.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 334.626

b) Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 260, FF30, del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2017.

c) Publicación:

- En el SICP, el 04/08/2017
- Se han cursado las siguientes invitaciones, conforme al Artículo 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Nombre o Firma	RUC o Cédula de Identidad
➢ TURU S.R.L.	80003317
➢ TEST MARKET RESEARCH PARAGUAY	80027555
➢ FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L.	80010147
➢ COEFICIENTE S.R.L.	80019303
➢ GEO-GABINETE DE ESTUDIOS DE OPINION	80026011

d) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados: la Abg. Mónica Chilavert, Asesora Legal y Técnica de la DNCP, la Sra. Rossana Espinola, Directora – Dirección Administrativa y el Abg. Humberto Báez, Asesor Legal y Técnico de la DNCP.

3. Acto de Apertura de Sobres

El día 10 de agosto del 2017 a las 10:15 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Articulo 24 *"Presentación y Apertura de Ofertas"* de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, contándose con la presentación de 3 (Tres) propuestas, pertenecientes a:

1) ROAM S.R.L.
2) GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.
3) TURU S.R.L.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Rossana Espinola Trotte
Directora Administrativa

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal

4. Observaciones del Acta de Apertura

En el presente llamado, no ha habido observaciones asentadas en el acta.

5. Análisis y verificación de la Documentación sustancial presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta Invitación, basado en las especificaciones técnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Obs: Los documentos agrupados con un asterisco (*) corresponden a los documentos sustanciales revisados y verificados en las ofertas.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ROAM S.R.L.	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.	TURU S.R.L.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple Según Constancia SIPE N° 1461559	Cumple	No Cumple * La empresa se encuentra inmersa en las inhabilidades para contratar del Art. 40 en razón de la relación laboral de uno de los socios como funcionario contratado del Ministerio de Hacienda
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple Según Constancia SIPE N° 1461559	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Rosana Espinola Trotte
Directora Administrativ.

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

6. Documentación requerida

Por nota de fecha 17/08/2017 se solicitó a la firma **ROAM S.R.L.** la siguiente documentación:

- Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.

En fecha 18/08/2017, por expediente DNCP N° 7725/17 **ROAM S.R.L.** remite lo siguiente:

- Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.

Por nota de fecha 17/08/2017 se solicitó a la firma **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.** la siguiente documentación:

- Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.

GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A. no remitió su nota de descargo vía Mesa de Entrada DNCP, si lo hizo por correo electrónico, como puede observarse a continuación:

"Buenas Tardes Sra. Leila

Confirmo la recepción del mail emitido, aclarando: Grupo Empresarial de Consultores S.A. no posee Certificado de Origen ya que el mismo se encuentra en proceso, poseemos Cedula Mipymes emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que adjuntamos si de algo sirviera para la evaluación de nuestra oferta".

7. Análisis de las documentaciones formales

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ROAM S.R.L.	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple Según Constancia SIPE N° 1461559	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple Según Constancia SIPE N° 1461559	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Lorena Espinola Trotte
Directora Administrativa

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple Según Constancia SIPE N° 1461559	Cumple

V. Otros documentos	ROAM S.R.L.	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.
Copia de contratos, certificados u otro documento que avalen la experiencia declarada.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Salarios presentada para el pago del Seguro Social. (Este documento podrá ser requerido por el Comité de Evaluación sólo en caso de aplicarse lo establecido en el inciso "***(g) Criterio de Desempate", de la Sección II).***	No Aplica	No Aplica
Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.	Cumple	No Cumple

8. Evaluación Técnica

Por memorándum N° 32/17 de fecha 16/08/17 el Comité de Evaluación remite las ofertas presentadas a la Sra. Rosana Espinola.

Por memorándum CDI N° 23/17 y DAF N° 75/17 de fecha 22/08/17, las señoras Rossana Ledesma y Rosana Espínola respectivamente remiten el Informe Técnico referente a la CD N° 13/17 – **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN".**

Empresa: ROAM S.R.L.

a) Análisis de la Capacidad técnica y experiencia: Se analiza las propuestas en base a los siguientes criterios y factores:

1- Antecedentes de la Firma Consultora: La calificación máxima de este factor será de 60 (sesenta) puntos. Se otorgarán 15 (quince) puntos por cada Contrato de Investigación de Mercado y/o Encuestas realizadas para Entidades del Sector Público o Privado, comprobable mediante copia de contrato o certificado firmado por el cliente de los últimos 6 (seis) años.

Antecedentes de la Firma	Página	PUNTOS
Contrato N°49/2013 – Consultoría para realización de encuesta de percepción para la DNCP.	89	15
Contrato N°23/2013 – Encuesta de satisfacción del usuario para Aduanas.	93	15
Contrato BNF/P N°603/2014 – Servicio de estudio de satisfacción al cliente para el BNF.	102	15
Contrato de prestación de servicios para Estación A-Núcleo 2012	108	15

Abg. Mónica M. Chilavert P.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Rosana Espinola Trotte
Directora Administrativa

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Total		60

Consorcios: los integrantes podrán cumplir con este requisito conjuntamente.

2- Experiencia del Consultor Asignado en carácter de Director del Proyecto. La calificación máxima de este factor será de 40 (cuarenta) puntos, comprobable mediante copia de contrato o certificado firmado por el cliente de los últimos 6 (seis) años.

- Se otorgarán 5 (cinco) puntos por cada trabajo de dirección de un equipo de encuestadores realizado, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos.

Experiencia del Consultor Asignado por cada trabajo de dirección	Página	PUNTOS
Contrato N°28/2015 Encuesta de satisfacción del usuario para Aduanas	128	5
Contrato DNCP N°51/2015 Consultoría para realización de encuesta de percepción	138	5
Contrato N°29/2014 Encuesta de satisfacción del usuario para Aduanas	141	5
Certificado de la Cooperativa Multiactiva de Ahorros, Créditos y servicios PO'A LIMITADA a la empresa ROAM SRL.	148	5
Total		20

- Por el desarrollo de trabajos de Encuestas en el sector público, se asignarán 10 (diez) puntos hasta un máximo de 20 (veinte) puntos.

Experiencia del Consultor Asignado por el desarrollo de trabajos de Encuestas en el sector público	Página	PUNTOS
Contrato DNCP N°51/2015 Consultoría para realización de encuesta de percepción	138	10
Contrato N°29/2014 Encuesta de satisfacción del usuario para Aduanas	141	10
Total		**20**

Empresa: ROAM SRL	**Puntos**
1- Antecedentes de LA CONSULTORA	**60**
2- Experiencia del consultor	**40**
Total	**100**

Se calificará única y exclusivamente al Consultor Asignado en carácter de Director del Proyecto, motivo por el cual el mismo deberá estar correctamente identificado dentro de la propuesta técnica y su currículo deberá contar con todos los detalles en cuando a su experiencia en carácter de director de un equipo de encuestadores y como encuestador, señalando los trabajos realizados, años de los mismos, el nombre del trabajo o proyecto y los datos de la empresa o institución para la cual realizó el trabajo.

Se solicita la presentación de cada propuesta de manera ordenada, clasificando el documento o grupo de documentos que den cumplimiento a cada requisito por medio de un índice o resumen, para que de esta manera el comité de evaluación pueda identificar y evaluar los antecedentes del consultor propuesto.

El puntaje mínimo que deberá alcanzar LA CONSULTORA será de 70 puntos, para pasar a la siguiente etapa.

Empresa: GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.

Abg. Mónica M. Chiavero T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Rosana Espinola Trotte
Directora Administrativa

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

a). Análisis de la Capacidad técnica y experiencia: Se analiza las propuestas en base a los siguientes criterios y factores:

Antecedentes de la Firma Consultora: La calificación máxima de este factor será de 60 (sesenta) puntos. Se otorgarán 15 (quince) puntos por cada Contrato de Investigación de Mercado y/o Encuestas realizadas para Entidades del Sector Público o Privado, comprobable mediante copia de contrato o certificado firmado por el cliente de los últimos 6 (seis) años.

Antecedentes de la Firma	Página	PUNTOS
Contrato BNF/P N°690/2016 – Servicio de estudio de satisfacción al cliente para el BNF.	60	15
Contrato de prestación de servicios para Naval Service/2014	72	15
Contrato de prestación de servicios para Naval Service/2015	74	15
Contrato de prestación de servicios para Atlantic S.A.E./2016	78	15
Total		60

Consorcios: los integrantes podrán cumplir con este requisito conjuntamente.
Experiencia del Consultor Asignado en carácter de Director del Proyecto. La calificación máxima de este factor será de 40 (cuarenta) puntos, comprobable mediante copia de contrato o certificado firmado por el cliente de los últimos 6 (seis) años.

- Se otorgarán 5 (cinco) puntos por cada trabajo de dirección de un equipo de encuestadores realizado, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos.

Experiencia del Consultor Asignado por cada trabajo de dirección	Página	PUNTOS
Constancia de la empresa APEP a la Sra. Evelyn Velázquez/2015.	88	5
Certificado de la empresa Navegistic a la Sra. Evelyn Velázquez/2016.	91	5
Certificado de la empresa Vidriocar S.A. a la Sra. Evelyn Velázquez/2013	104	5
Certificado de la empresa INTN a la Sra. Evelyn Velázquez como responsable de certificación del Sistema de Gestión/2015	108	5
Total		20

- Por el desarrollo de trabajos de Encuestas en el sector público, se asignarán 10 (diez) puntos hasta un máximo de 20 (veinte) puntos.

Experiencia del Consultor Asignado por el desarrollo de trabajos de Encuestas en el sector público	Página	PUNTOS
Contrato BNF/P N°690/2016 – Servicio de estudio de satisfacción al cliente para el BNF.	60	10
Certificado de la empresa INTN a la Sra. Evelyn Velázquez como responsable de certificación del Sistema de Gestión/2015	108	10
Total		20

Empresa: GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A	Puntos
3- Antecedentes de LA CONSULTORA	60
4- Experiencia del consultor	40

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Rosana Espinola Trotte
Directora Administrativa

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Total	**100**

Se calificará única y exclusivamente al Consultor Asignado en carácter de Director del Proyecto, motivo por el cual el mismo deberá estar correctamente identificado dentro de la propuesta técnica y su currículo deberá contar con todos los detalles en cuando a su experiencia en carácter de director de un equipo de encuestadores y como encuestador, señalando los trabajos realizados, años de los mismos, el nombre del trabajo o proyecto y los datos de la empresa o institución para la cual realizó el trabajo.

Se solicita la presentación de cada propuesta de manera ordenada, clasificando el documento o grupo de documentos que den cumplimiento a cada requisito por medio de un índice o resumen, para que de esta manera el comité de evaluación pueda identificar y evaluar los antecedentes del consultor propuesto.

El puntaje mínimo que deberá alcanzar LA CONSULTORA será de 70 puntos, para pasar a la siguiente etapa.

9. Datos en el SINARH

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	ROAM S.R.L.	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.	TURU S.R.L.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros	Sin registros	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan registros (SINARH)	Se observan registros (SINARH)	Se observan registros (SINARH)

Firma TURÚ S.R.L.:

Se observó que el Sr. ROMERO LEVERA, MARIO ANIBAL, se desempeñó como:

Asistente Técnico y Profesional Superior en el Ministerio De Hacienda en el año 2004, 2016 y 2017. Conforme puede observarse, en los datos del SINARH no figura la baja del Señor Mario Anibal Romero Levera como personal contratado del Ministerio de Hacienda.

Asimismo se observa que en la modificación de estatutos traída a la vista el mismo figura como socio de la empresa TURU S.R.L. con lo cual, la empresa se encontraría inmersa en las inhabilidades para contratar previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 y en particular y en relación al socio en las prohibiciones contenidas en el Art. 60 inciso "o" de la Ley 1626/00.

De la misma forma éste Comité considera que deberán remitirse los antecedentes a la Dirección Jurídica a los efectos pertinentes.

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Rosana Espinola Trotte
Directora Administrativa

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Conforme lo anteriormente mencionado el Comité procede a la **descalificación de la firma TURU S.R.L.** por las razones expuestas precedentemente.

GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.

Se observó que la Sra. VELAZQUEZ ORTIZ, EVELYN JUDITH se desempeñó como:

Profesional y Profesional Superior en el Inst. Nac. Tec. y Norm. desde el año 2014 al 2016.

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si la oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051 en los inc A y B, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de la oferente Sra. EVELYN JUDITH VELAZQUEZ ORTIZ con respecto a la adjudicación del presente llamado.

10. Conclusión o recomendación de adjudicación

Realizada la verificación de la documentación presentada y el análisis técnico, se evidencia que las propuestas presentadas por: **ROAM S.R.L., GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.** cumplen con el puntaje requerido en la Carta Invitación, por lo que se recomienda realizar la apertura de sus correspondientes propuestas económicas a los efectos de continuar con el proceso de evaluación correspondiente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Mónica Chilavert	**Sra. Rossana Espinola**	**Abg. Humberto Báez**
Asesora Legal	Directora	Asesor
Dirección Nacional	Dirección Administrativa	Dirección Nacional

Asunción, 17 de agosto de 2017

Señores
ROAM S.R.L.
Presente

En el marco de su oferta presentada para el llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN" I.D. N° 334.626**, de manera tal a continuar con el proceso de evaluación, haciendo uso de las facultades previstas en el Art. 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto N° 21909/03, se solicita:

- Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.

La documentación solicitada deberá presentarse en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, hasta las 11:00 hs del día LUNES 21 DE AGOSTO DE 2017, con una nota dirigida al Comité Evaluación de Ofertas la cual deberá ser entregada en Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional. Ante cualquier duda, contactar con la Abg. Leila Petersen, a la dirección de correo lpetersen@dncp.gov.py.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Leila Petersen.
Secretaria
Comité De Evaluación de
Ofertas

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Asunción, 17 de agosto de 2017

1 (UNO)

GRUPO ROAM S.R.L.
Capitán Nicolás Blinoff 6978 c/ Capitán Villamayor

e-mail: gruporoamsrl-py@hotmail.com

Tel: 021 511304

ROAM S.R.L.
Servicios Generales

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
00007725
18 AGO 2017
FOLIO 03 11:22
Angela Barúa
Mesa de Entrada - DNCP

Asunción, 18 de Agosto de 2017

Señores
NATHALIA MELOT DIAZ
UOC
ABG. LEILA PETERSEN NUÑEZ
COMITÉ DE EVALUACION. CD NR.13/2017
Presente

Me dirijo a ustedes en Representación de la firma ROAM S.R.L, para dar respuesta a la NOTA recibida el día 17/08/2017 a nuestro correo electrónico , donde nos solicitan documentación correspondiente al llamado de CONTRATACION DIRECTA NRO. 13/2017 - CONTRATACION DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA REALIZACION DE ENCUESTA DE SASTIFACCION I.D .NRO 334.626
La documentación solicitada es

- **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL**

Sin otro particular me despido muy atentamente

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

ROAM S.R.L.
RUC: 80056832-0

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

ABG. NATHALIA SALDIVAR
SOCIA – GERENTE

NATHALIA SALDIVAR
Socio Gerente
ROAM S.R.L.
Cel: (0981) 966 719 - (0961) 399 172

Asunción, 17 de agosto de 2017

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.
Presente

En el marco de su oferta presentada para el llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN" I.D. N° 334.626**, de manera tal a continuar con el proceso de evaluación, haciendo uso de las facultades previstas en el Art. 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto N° 21909/03, se solicita:

- Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.

La documentación solicitada deberá presentarse en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, hasta las 11:00 hs del día LUNES 21 DE AGOSTO DE 2017, con una nota dirigida al Comité Evaluación de Ofertas la cual deberá ser entregada en Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional. Ante cualquier duda, contactar con la Abg. Leila Petersen, a la dirección de correo lpetersen@dncp.gov.py.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Leila Petersen
Secretaria
Comité De Evaluación de
Ofertas

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

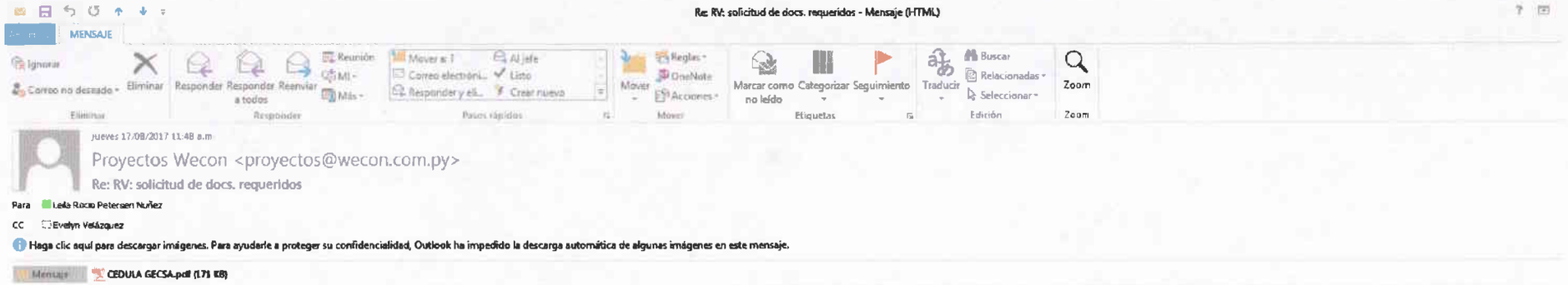

Buenas Tardes Sra.Leila

Confirmo la recepción del mail emitido, aclarando: Grupo Empresarial de Consultores S.A no posee Certificado de Origen ya que el mismo se encuentra en proceso, poseemos Cedula Mipymes emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que adjuntamos si de algo sirviera para la evaluacion de nuestra oferta.

Desde ya muchas gracias, y para cualquier consulta estamos a las ordenes.
Atte.-

Abg. Juan Humberto Báez Iriante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

1 (UNO)

GRUPO ROAM S.R.L.
Capitán Nicolás Blinoff 6978 c/ Capitán Villamayor

e-mail: gruporoamsrl-py@hotmail.com

Tel: 021 511304

ROAM S.R.L.
Servicios Generales

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 00007725
FECHA: 18 AGO 2017
FOJAS: 03 HORA: 11:22
Angela Barúa
Mesa de Entrada - DNCP

Asunción, 18 de Agosto de 2017

Señores
NATHALIA MELOT DIAZ
UOC
ABG. LEILA PETERSEN NUÑEZ
COMITÉ DE EVALUACION. CD NR.13/2017
Presente

Me dirijo a ustedes en Representación de la firma ROAM S.R.L, para dar respuesta a la NOTA recibida el día 17/08/2017 a nuestro correo electrónico , donde nos solicitan documentación correspondiente al llamado de CONTRATACION DIRECTA NRO. 13/2017 - CONTRATACION DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA REALIZACION DE ENCUESTA DE SASTIFACCION I.D .NRO 334.626
La documentación solicitada es

- **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL**

Sin otro particular me despido muy atentamente

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

ROAM S.R.L.
RUC: 80056832-0

ABG. NATHALIA SALDIVAR
SOCIA – GERENTE

NATHALIA SALDIVAR
Socio Gerente
ROAM S.R.L.
Cel: (0981) 966 719 - (0961) 399 172

2(005)

315259

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 20566 **Fch.Vcto: 15/12/2017**

MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION 1269

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ENCUESTAS

De la firma **" ROAM S.R.L. "** cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : ROAM S.R.L.

RUC Nº : 800568320

DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION

DIRECCION : COLÓN Nº 545 E/ GRAL. DÍAZ Y OLIVA, ASUNCIÓN

ACTIV.ESPECIFICA : Encuestas de mercado y servicios de encuesta de opinión pública

REPSE : 000381

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **ROAM S.R.L.** , la actividad **" SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ENCUESTAS "** es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los diez y siete días del mes de agosto del año dos mil diez y siete.

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

3 (TRES)

Asunción, 17 de agosto de 2017

Señores
ROAM S.R.L.
Presente

En el marco de su oferta presentada para el llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN"** I.D. N° 334.626, de manera tal a continuar con el proceso de evaluación, haciendo uso de las facultades previstas en el Art. 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto N° 21909/03, se solicita:

- Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.

La documentación solicitada deberá presentarse en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, hasta las 11:00 hs del día LUNES 21 DE AGOSTO DE 2017, con una nota dirigida al Comité Evaluación de Ofertas la cual deberá ser entregada en Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional. Ante cualquier duda, contactar con la Abg. Leila Petersen, a la dirección de correo lpetersen@dncp.gov.py.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Leila Petersen
Secretaria
Comité De Evaluación de
Ofertas

Asunción, 17 de agosto de 2017

Asunción, 17 de agosto de 2017

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.
Presente

En el marco de su oferta presentada para el llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN" I.D. N° 334.626**, de manera tal a continuar con el proceso de evaluación, haciendo uso de las facultades previstas en el Art. 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto N° 21909/03, se solicita:

- Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.

La documentación solicitada deberá presentarse en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, hasta las 11:00 hs del día LUNES 21 DE AGOSTO DE 2017, con una nota dirigida al Comité Evaluación de Ofertas la cual deberá ser entregada en Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional. Ante cualquier duda, contactar con la Abg. Leila Petersen, a la dirección de correo lpetersen@dncp.gov.py.

Sin otro particular, me despido atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Leila Petersen
Secretaria
Comité De Evaluación de
Ofertas

jueves 17/08/2017 11:48 a.m.

Proyectos Wecon <proyectos@wecon.com.py>

Re: RV: solicitud de docs. requeridos

Para Leila Rocio Petersen Nuñez

CC Evelyn Velázquez

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Mensaje CEDULA GECSA.pdf (171 KB)

Buenas Tardes Sra.Leila

Confirmo la recepción del mail emitido, aclarando: Grupo Empresarial de Consultores S.A no posee Certificado de Origen ya que el mismo se encuentra en proceso, poseemos Cedula Mipymes emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que adjuntamos si de algo sirviera para la evaluacion de nuestra oferta.

Desde ya muchas gracias, y para cualquier consulta estamos a las ordenes.
Atte.-

Asunción, 17 de agosto de 2017

Señores
ROAM S.R.L.
Presente

En el marco de su oferta presentada para el llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017 "CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN" I.D. N° 334.626**, de manera tal a continuar con el proceso de evaluación, haciendo uso de las facultades previstas en el Art. 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto N° 21909/03, se solicita:

- Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.

La documentación solicitada deberá presentarse en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, hasta las 11:00 hs del día LUNES 21 DE AGOSTO DE 2017, con una nota dirigida al Comité Evaluación de Ofertas la cual deberá ser entregada en Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional. Ante cualquier duda, contactar con la Abg. Leila Petersen, a la dirección de correo lpetersen@dncp.gov.py.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Leila Petersen
Secretaria
Comité De Evaluación de
Ofertas

Asunción, 17 de agosto de 2017